Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de enero del 2004

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días que la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Particulares de Educación Superior, adacrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá los servicios de atención al público.

AVISOS JUDICIALES: 051, 108-A1, 138, 141, 71-B1, 2465-A1, 94-A1, 118, 89-A1, 122, 68-B1, 86-A1, 32-B1, 041, 33-A1, 45-A1, 36-B1, 52-A1, 50-A1, 056, 062, 47-A1, 39-B1, 41-B1, 40-B1, 37-B1, 052, 109, 78-A1, 90-A1 y 130.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 115, 128, 123, 54-A1, 059, 44-A1, 24-A1, 51-A1, 65-A1 y 176.

FE DE ERRATAS: Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Papalotia, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de noviembre del 2003.

Complemento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Papalotia.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días que la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá los servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Educación Pública - Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica. - Dirección General de Educación Superior.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública y con fundamento en los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 9o. Fracción IX y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS QUE LA DIRECCION DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACION SUPERIOR, ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR. SUSPENDERA LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO

PRIMERO. La Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá sus servicios de atención al público, además de los sábados, domingos y días festivos, los días que a continuación se señalan:

5 y 6 de febrero

del 5 al 16 de abril de 2004, inclusive 11.

del 26 al 30 de julio de 2004, inclusive 10.

del 2 al 6 de agosto de 2004, inclusive IV.

V. 15, 16 y 17 de septiembre

1 y 2 de noviembre, y

del 20 de diciembre de 2004 al 7 de enero de 2005, inclusive.

SEGUNDO. Los días señalados en el artículo anterior se entenderán como inhábiles y no serán considerados para efecto del cómputo de los plazos de respuesta de los diversos trámites que se realizan ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación

TERCERO. El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior. En todo caso, dicha suspensión se regirá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.- El Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de enero de 2004).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EMPLAZAMIENTO REATRIZ BLANCAS SIL

Se hace de su conocimiento que ISIDRO CARPINTEYRO MENDOZA, en el expediente registrado bajo el número 653/2003, en la vía ordinaria civil sobre reincorporación de menores, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La reincorporación de los menores FRANCISCO JAVIER, PATRICIO Y GUADALUPE ADRIANA de apellidos CARPINTEYRO BLANCAS, a mi domicilio establecido en callejón de los Olivos, número dos, Papalotla, Estado de México, bajo el Cuidado del suscrito y de la abuela paterna del menor. B).- Subsidiariamente, para el supuesto caso de que la demandada madre de los menores, se niegue o no permita ver a los mencionados menores, se me conceda la custodia de los mismos. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del dia siguiente at en que surta efectos la última publicación, apercibiendo a la demandada que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.70 de la Ley Procesal prealudida; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad - Texcoco de Mora, Estado de México, a diecisiete de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 051.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO AVILA PEREZ, por su propio derecho, en contra de MANUEL GRANADOS GARCIA, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en et expediente número 626/00-2, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres, sacar a remate en primera almoneda, del bien mueble embargado, consistente vehículo de la marca Chevrolet, tipo microbús, Eco Prisma III, modelo 1992, número de motor 198892, número de serie 3GCHP42X2NM199892, sin placas, color blanco, con carrocería en regular estado, transmisión estándar, llantas en regular estado, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el perito tercero en discordia y señalándose para el remate las diez horas del día dieciocho de febrero de dos mil cuatro

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe de mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil tres. Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

108-A1,-20, 21 y 22 enero

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En expediente número 390/02, relativo al Juício Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE ARMANDO VALDES RAMIREZ, JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR Y FEDERICO HIRIART GARCIA, endosatario en procuración de EMPRESA AUTOMOTRIZ TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO CALDERON LANZ, el Juez del Conocimiento señalo las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Una camioneta marca Chrysler, tipo Town Country, color blanca, placas de circulación LST-6415 del Estado de México, con el número de serie visible en una placa fijada en la parte delantera del tablero y por la parte inferior del parabrisas con número 2C8GP64L71R265294, sirviendo de base para el remate la caritidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designado en actuaciones; siendo postura legal la cantidad que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el articulo 2,239 del Código de Procedimientos Civiles; y para el caso de no presentarse postor de los bienes. El acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio reformado.Convóquese a postores, anúnciese la venta del mueble detallado por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a trece de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

138.-19, 20 y 21 enero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO CON RESIDENCIA NDISTINTA EN SANTIAGO-JALATLACO EDICTO

En el expediente marcado con el número 3/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, en contra de ADAN CUEVAS SALINAS Y FLORENCIA SALVADORA SALINA VARGAS, la Juez del Conocimiento mediante auto de fecha siete de enero dos mil cuatro, señaló las diez horas del día tres de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistentes en: Un minicomponente, color gris, marca Sony, modelo HCD-DX7, número de serie 5515035, con reproductor de tres discos compactos, doble cassetera, radio AM.FM., con cuatro bocinas, en buenas condiciones de uso. Una lavadora automática marca Wirpool, color crema, con capacidad para siete kilos y medio, con dos perillas en color negro y en la parte de atrás tiene la leyenda Part No. 3935277, ALMONL PART No. 3935278, WHITE STONE. Un televisor marca RCA, en color gris oscuro, de veintiséis pulgadas, modelo M27501, con número de serie 832211359 en buenas condiciones

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expidase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL de los bienes embargados la califidad de 310,000.00 (chize Mile PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose los postores.- Jalatlaco, México, a doce de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

141.-19. 20 v 21 enero

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D | C T O

ERNESTO ESCALANTE CAMEZ Y ALFREDO BRUM GUADARRAMA, apoderados legales del señor ENRIQUE ARRON MORALES AGUILAR, ante el Juzgado Primero de lo Cívil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 565/03, respecto del predio denominado "Rio Senco", ubicado en términos del poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.28 m y linda con la señora Juana Venegas León con domicilio para ser notificada en calle Miguel Negrete S/N del poblado de Riva Palacio, Municipio de Texcoco, Estado de México, al sur. 84.13 m y linda con calle Cinco de Mayo, en San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, y distrito Judiciaf del mismo, Estado de México, al poniente: 46.74 m con calle Matamoros, en San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, y Distrito Judiciaf del mismo, Estado de México, al oriente: 48.60 m y linda con la señora Claudia Gordo Herrera, con domicilio para ser notificada en calle Victoria S/N, Barrio de San Francisco, del poblado de San Andrés Chiautla, Municipio del mismo, Estado de México, con una superficie total de: 2,634.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

71-B1.-16 y 21 enero.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D.I.C.T.O.

A: MACEDONIA HERNANDEZ GONZALEZ.

JUAN PEREZ ARREOLA, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 245/03, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha primero de diciembre del afic en curso, se emplazara por medio de edictos a usted MACEDONIA HERNANDEZ GONZALEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domícilio lo tuvo en Avenida de las Rosas número 8, Colonia Vista Hermosa, Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerto se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los ocho dias del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2466-A1.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVÍL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1011/2003, procedimiento judicial no contencioso (información de dorfinio), del inmueble ubicado en carretera Lago de Guadalupe, kilómetro uno (1), manzana número ciento cuarenta y siete, lote treinta y nueve, San Miguel Xochimanga, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo a los siguientes hechos: 1.- En el año de mil novecientos noventa y uno, adquirí del señor JUAN FELIPE GOMEZ ROSAL el inmueble ubicado en carretera Lago de Guadalupe, kilómetro uno (1), manzana número ciento cuarenta y siete, lote treinta y nueve, San Miguel Xochimanga, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 90 metros con carretera Lago de Guadalupe, al sur: en 50 metros con propiedad de Francisco Monsalvo, al oriente: en 42 metros con propiedad de Claudia Ramírez, al poniente: en 66.50 metros con propiedad Federal (arroyo, canal o río). 2. Manifiesto que desde que adquiri la propiedad del inmueble antes descrito he venido poseyendo el mismo en calidad de propietario y con las condiciones establecidas por la ley, es decir, en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrupidamente. 3.- Asimismo manifiesto que dicho inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantia y Atizapán, Estado de México y no pertenece a ningún régimen ejidal o comunal. Y se le hace saber a las personas que crean con mejor derecho para que comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, diez de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

94-A1,-16 y 21 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 751/2003, promueve FELIPE SALAZAR RUIZ, por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Andador sin nombre y sin número, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de aproximadamente 9,504.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.90 metros con Cecilia Espinoza González, y Enriqueta Espinoza González, a sur: 91.00 metros con David Reyes; al oriente: en 101.70 metros con María Salazar Garduño; y al poniente: en 101.70 metros con Candelaria Garduño; se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Así también fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia y notifiquese a los colindantes. Notifiquese; dado en Lerma de Villada, Estado de México, seis de enero del dos mil cuatro. Doy fe. Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

118.-16 y 21 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D.L.C.T.O.

MARIA GUADALUPE ENRIQUETA GUERRERO MORELOS, por su propio derecho bajo el expediente número 01/2004, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Boulevard Melchor Ocampo No. 49. Barrio de Santiago 1era. Sección, municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.40 m con Víctor Sánchez Luna; al sur: 47.30 m con Francisca de Paula Quintero Chávez; al oriente: 20.70 m con Francisco Anaya Montiel; y al poniente: 20.70 m con Boulevard Melchor Ocampo, con superficie aproximada de 970 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

89-A1.-16 y 21 enero

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 758/2003, promovido por ELVIA GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un immueble que se encuentra ubicado en Avenida Benito Juárez número 201, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 200.55 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m colindando con Esteban Zepeda Duro; al sur: 21.00 m colindando con Esteban Zepeda Duro; al sur: 21.00 m colindando con Esteban Zepeda Duro; al oriente: 9.55 m colindando con Avenida Benito Juárez; al poniente: 9.55 m con propiedad de Esteban Zepeda Duro, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en el GACETA DEL GOBIERNO dei Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, enero ocho de dos mit cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

122.-16 y 21 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE: 804/2003. SEGUNDA SECRETARIA.

HERMELINDA HERNANDEZ MORALES, promueve en la via de Juicio no Contencioso de Información de Dominio, respecto dei bien inmueble con casa, ubicado en el número 317 de la calle 2 de Marzo, antes León Guzmán número 210, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 10.00 m con Monsalvo Ayala Héctor Francisco, al sur: 10.00 m con Alfredo García Ballesteros, al oriente: 8.00 m con Carmela Ayala Rayón, y al poniente: 8.00 m con calle 2 de Marzo, con una superficie total de: 80.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.- Se

expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho dias del mes de noviembre año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luís Miranda Navarro-Rúbrica.

68-B1.-16 y 21 enero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1091/03, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) del inmueble denominado "El Pedregal", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, município de Jilotzingo, en el Estado de México, de acuerdo a los siguientes hechos: 1-En fecha 23 de septiembre de 1986 adquirió de la señora SOLEDAD CORDERO VIUDA DE ELIZONDO el inmueble denominado "El Pedregal", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, en el Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,098.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros colindando con camino privado, al sur: 31.00 metros colindando con vereda, al oriente: 38.00 metros y colinda con Francisco González Mayén, al poniente: 30.15 metros y colinda con camino privado, manifestando el nombre y domicilio de los colindantes del inmueble de este procedimiento, al norte colinda con camino privado, por lo que solicito se mande citar al Síndico Procurador Municipal del municipio de Jilotzingo, Estado de México, con domicilio bien conocido en el Palacio Municipal de Jilotzingo, Estado de México, al sur colinda con una vereda, solicitando se mande citar al Síndico Procurador Municipal del municipio de Jilotzingo, Estado de México, con domicilio bien conocido en el Palacio Municipal de Jilotzingo, Estado de México, al oriente colinda con propiedad del señor Francisco González Mayén, quien tiene su domicilio bien conocido en el municipio de Jilotzingo, Estado de México, al poniente colinda con camino privado por lo que solicito se mande citar al Síndico Procurador Municipal de Jilotzingo, Estado de México con domicilio bien conocido en el Palacio Municipal de Jilotzingo, Estado de México, en la misma fecha del contrato la señora MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ y la vendedora comparecieron ante el Juez Municipal de Jilotzingo, Estado de México a ratificar el contenido y firma del referido contrato. 2.- El inmueble materia del presente procedimiento no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantia a nombre de persona alguna. 3.- Como se acredita con la boleta predial el inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial a nombre de MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ, asimismo se exhibe el plano descriptivo y de localización del inmueble materia del juicio. 4.- Como se acredita con la constancia respectiva, expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal TOMAS MARTINEZ FRANCISCO de fecha 29 de agosto del año 2003 en donde se hace constar que el inmueble propiedad de MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ no forma parte de los bienes ejidales. 5.- La señora MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ desde la fecha del contrato de compraventa base del presente procedimiento viene poseyendo el referido inmueble en forma pública, pacífica, continúa, de buena fe, y en calidad de propietaria, realizando diversos actos de dominio y mejoras con el dinero de su propio peculio Y se le hace saber a las personas que se crean con mejor derecho para que comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley y del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, México, nueve de enero del dos mil cuatro.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

86-A1.-16 y 21 enero

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 01/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO EMANUEL CASTAÑEDA SALGADO, en contra de ALFONSO BUENROSTRO MARTINEZ, se han señalado las nueve horas del día seis de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, inmueble ubicado en calle Huanitzin, lote 3, manzana 17, Colonia Tlayehuale, Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 217,635.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

32-B1.-9, 15 y 21 enero.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 968/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados RUBEN HURTADO ESTEVEZ, DANIEL RAMIREZ GARCIA Y/O SANTOS ANTONIO MONTES LAUREANO, en su carácter de endosatario en procuración de FLAVIANO BECERRIL FLORES, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día cuatro de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los inmuebles embargados en el presente juicio consistentes en: (primero) un inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Salvador", poblado de Santa María Tlalmimilolpan, municipio de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.50 m con Adrián Hernández, al sur: 43.50 m con Antonio Hernández Aguirre; al oriente: 56.40 m con Anacleto Hernández, al poniente: 56.40 m con camino al Panteón, (segundo) un inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Salvador", poblado de Santa María Tlalmimilolpan, municipio de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas una de 39.65 m y la otra de 47.20 m con Anacleto y Antonio Hernández; al sur: dos líneas una de 69.30 m y la otra de 47.20 m con Anacleto y Antonio Hernández; al sur: dos líneas una de 69.30 m y la otra de 21.00 m con Anacleto y Mariano Hernández; al poniente: dos líneas una de 39.95 m y la otra de 53.26 con Anacleto Hernández y camino; al oriente: dos líneas una de 39.95 m y la otra de 53.26 con Anacleto Hernández y camino al Panteón.

Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 631.000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se extienden los presentes edictos a los seis días del mes de enero del aflo dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

041.-9, 15 y 21 enero

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A". EXP. 741/2002. *

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V. en contra de CUETO ARANA FRANCISCA. El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil dictó un auto de fecha - - - México, Distrito Federal a veintinueve de septiembre del año dos mil tres. Ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en Campanario No. 5, lote 1, manzana 53, Col. Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y para tal efecto, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del dos mil tres; siendo precio base del remate la cantidad de \$1,311,613.00 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), al que refiere el avalúo del perito, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base, para tomar parte en la subasta..." OTRO AUTO - - - " En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil tres, día y hora señalados para que tenga verificativo, el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio..." "... A continuación el C. Juez acuerda por hechas las manifestaciones del apoderado legal de la parte actora y en cuanto a lo solicitado toda vez que no se presentó postor alguno a la presente almoneda en consecuencia y en términos del artículo 582 del Código Procesal Civil se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del bien hipotecado en autos, con rebaja del veinte por ciento de la tasación o precio base del remate y en términos del proveido de veintinueve de septiembre del dos mil tres, siendo postura legal las dos terceras partes del precio base en dicha almoneda y debiéndose preparar en terminos del citado proveido, y en consecuencia siendo como nuevo precio base del presente remate la cantidad de 1'049.290.40 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.) Con lo que se por concluida la presente diligencia siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día en que se actúa y firmando al calce el compareciente, así como el C. Juez asistido de su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre del dos mil tres. A sus antecedentes el escrito presentado por la parte actora, por medio del cual se le tiene devolviendo los oficios girados por este Juzgado para la publicación de los edictos ordenados en los presentes autos, los cuales se manda agregar a los mismos vista las manifestaciones hechas por la promovente y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del dos de febrero del año dos mil cuatro, para que se lleve a cabo el remate en segunda y pública almoneda del bien hipotecado en autos, debiéndose de preparar el mismo como esta ordenado en auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso. Notifiquese, Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para ser publicados por dos veces en los tableros del Juzgado y en tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México" debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles, así como entre la última y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 2 de diciembre del 2003.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

33-A1.-9 y 21 enero.

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

JUAN CARLOS AGUILAR SERRANO

La señora ANA MARTIA MARTINEZ CORONA, demando el divorcio necesario en el expediente número 750/2003, las siguientes prestaciones: a) El divorcio en forma necesaria y por consiguiente la disolución del vínculo matrimonial que nos une, b) La guarda y custodia de sus hijos HECTOR y DIEGO de apellidos AGUILAR MARTINEZ, c) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva para sus hijos HECTOR y DIEGO de apellidos AGUILAR MARTINEZ, d) El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine, toda vez que se desconoce el paradero de JUAN CARLOS AGUILAR SERRANO, se dictó un acuerdo que en lo conducente

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ocho de diciembre del año dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por ANA MARIA MARTINEZ CORONA, visto su contenido, en atención a que existen los informes rendidos por la Autoridad Municipal y Policia Judicial, así como la corriparecencia de HECTOR AGUILAR MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, como lo solicita la promovente emplácese al demandado JUAN CARLOS AGUILAR SERRANO por medio de edictos los que deberán de contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo de señatar domicilio para ofr y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán mediante Lista y Boletín Judicial. Notifiquese.

Así lo acordó y firma el Cludadano Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, y que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO VARGAS RAMIREZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Se expide a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

45-A1.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 300/2003-2.

INMOBILIARIA PASSI, S.A. Y MYRIAM LUZ RUIZ CASTILLO.

Se hace del conocimiento que MARTHA PATRICIA ALVARADO CORTES, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 300/2003-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) a INMOBILIARIA PASSI, S.A. Y MYRIAM LUZ RUIZ CASTILLO, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicillo o paradero actual del mismo, respecto a el lote de número 28, manzana 120, Tercera Sección "C" del fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantia, Estado de México, inscrito bajo la partida 334, volumen 189, libro primero, sección primera de fecha 04 de julio de 1972, a nombre de INMOBILIARIA PASSI, S.A., con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con lote 29, 15.00 m, al sur: con lote 27 y 26, 15.00 m, al oriente: con iote 24, 08.00 m, al poniente: con calle 08.00 m, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha trece de marzo de 1985, la señora MARTHA PATRICIA ALVARADO, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora MYRIAM LUZ "RUIZ CASTILLO, obtuvo la posesión del inmueble materig de la presente litis, mismo que desde la fecha de celebración de dicho contrato lo ha venido poseyendo a título de propietario, en forma pública, de buena fe, pacifica e ininterrumpidamente, es decir sin ningún problema que les consta a familiares y vecinos.

Se emplaza a INMOBILIARIA PASSI, S.A. Y MYRIAM LUZ RUIZ CASTILLO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveido de fecha dos de diciembre del año dos mil tres.-Ecatepec de Moretos, nueve de diciembre del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

36-B1.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

JORGE ARMANDO LOPEZ SALINAS Y ELIZABETH
CRUZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 531/2003, relativo al juicio ordinario civii, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en la manzana 515, lote 30, de la calle Playa Villa del Mar, Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 07.00 metros y linda con calle Playa Villa del Mar; al sur: 7.00 metros y linda con lote 07; al este: 17.50 metros y linda con lote 31; y al oeste: 17.500 metros y linda con lote 29; cual se adquirió por contrato de compraventa realizado con PEDRO GONZALEZ OREA en fecha 15 de enero de 1998, por el cual se pactó la cantidad de \$12.250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dicho inmueble lo adquirió el señor PEDRO GONZALEZ OREA por INCOBUSA, S.A. DE C.V., el cual lo acreditó con finiquito (certificado de no adeudo) el cual ha venido poseyendo desde la fecha del contrato de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin interrupción alguna. realizando actos de propiedad y de dominio en el mismo; Por lo que se ordeno emplazar al codemandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletin Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Juzgado una copia integra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a diez de diciembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 52-A1.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ RUFINA demanda ante este juzgado, en el expediente número 649/02, juiclo ordinario civil en contra de FRANCISCO MORALES RAMIREZ y CLAUDIA VEGA MORALES, las siguientes prestaciones: A).- Del señor FRANCISCO MORALES RAMIREZ se demanda la rescisión del contrato privado de compra venta que celebran con la suscrita el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, respecto de una fracción del inmueble ubicado en la calle principal número setenta y dos, de la Colonia La Perla, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haber incumplido el demandado en las cláusulas de rescisión que se precisarán en el capítulo correspondiente a los hechos de esta misma demanda. B).- De ambos codemandados se reclama la entrega material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, toda vez que hasta la fecha además del comprador FRANCISCO MORALES RAMIREZ, también viene ostentando la posesión la codemandada en el presente juicio, señora CLAUDIA VEGA MORALES, ignorando la suscrita como haya llegado a la posesión esta úttima. C).- También de ambos codemandados se reclama el pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado al no haber dado cumplimiento el señor FRANCISCO MORALES RAMIREZ con lo pactado en el contrato privado de compraventa materia de este juicio y que no obstante lo anterior ambos codemandados han venido ocupando el immueble materia del juicio. D).- De igual forma se reclama de ambos codemandados del pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente juicio hasta su total y definitiva conclusión. En virtud de que se ignora el actual domicilio del codemandado FRANCISCO MORALES RAMIREZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente at de la última publicación, se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los articulos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rubrica. 50-A1.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA ÎNSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D | C T O

En los autos dei expediente número: 61/2003, relativo al juicio ordinario civit, promovido por RICARDO MANUEL DAVILA ROJAS, en contra de CESAR RAMIREZ L., la parte actora le demanda la declaración judicial que el actor tiene el dominio del bien inmueble ubicado en Nicolás Bravo número 192, Oriente, edificio 15, departamento 203 en Mayorazgo de Metepec, México. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos, Civiles. Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López. Rúbrica.

056.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: NELLY CONCEPCION BARRAGAN FUENTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil tres 2003, dictado en el expediente 666/03, que se tramita en este H. Juzgado, relativo af juicio de divorcio necesario, promovido por HUMBERTO CHICAS JUAREZ, en contra de NELLY CONCEPCION BARRAGAN FUENTES, de quien se le reclama la disolución del vinculo matrimonial que a ella lo une basándose en las causales previstas por los artículos 4.90 fracción IX y X del Código Civil. Por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada NELLY CONCEPCION BARRAGAN FUENTES, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código invocado; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra del presente proveido por todo al tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaria las copias simples de traslado.

Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece 13 días del mes de noviembre del año dos mil tres 2003.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica. 062.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE 417/2003-1*.

RAFAEL FERNANDEZ BARJAS, por su propio derecho, nueve juicio ordinario civil en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 29 manzana 31, Colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de terreno 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Marruecos; al surroeste: en 17.50 m con lote 28; al sureste: en 7.00 m con lote 10; al noreste: en 17.50 m con lote 30, notifiquese a la INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periodico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldia, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el termino de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para ofr recibir notificaciones, apercibidos que de no hac subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a cinco de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 47-A1.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

RICARDO TRUJILLO TAPIA.

JOSE SANCHEZ JUAN, en el expediente número 698/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 13 (trece). manzana 172 (ciento setenta y dos), de la Colonia El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote doce (12), al sur: 20.00 m con lote catorce (14), al oriente: 10.00 m con lote veintiocho (28), al poniente: 10.00 m con calle treinta v dos (32), con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia integra del presente proveido durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica. 39-B1.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 1032/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por CONSUELO PALACIOS SALAZAR, en contra de ISMAEL SOLIS FABIAN, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número doce, de la manzana once, zona diez, del Ex-Ejido de Chalco I, Colonia San Miguel Jacalones municipio de Chalco, México, con una superficie de: 252.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 m co n calle Tulipanes, al sureste: 25.15 m con lote 40, al suroeste: 10.00 m con lote 21 y 22, al noreste: 25.20 m con lote once

Notifiquese a ISMAEL SOLIS FABIAN, de la demanda instaurada por medio de edictos, haciendole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.- Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal una copia Integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamientos. Apercibiendo al demandado de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo antes señalado, ses seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le serán realizadas por lista y Boletin Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en el Boletin Judicial, para que personas que se crean con igual o meior derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Se expide en Chalco, Estado de México, el cuatro de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-41-B1,-12, 21 y 30 enero

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

DOLORES AGUILLON ARTEAGA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 1080/2002, relativo al Juicio Ordinario Cívil, sobre acción de usucapión, promovido por MARTHA OLIVARES CABRERA, en contra de DOLORES AGUILLON ARTEAGA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, MEXICO, respecto del lote de terreno número diecinueve, de la manzana veintiocho, zona dos, del ex ejido de San Míguel Chico, Colonia Estación Chico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuya superficie es de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 m con lote nueve, al sureste: 29.05 m con lote dieciocho, al suroeste: 10.00 m con calle poniente 4 A, y al noroeste: 29.97 m con lote veinte, con rundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civiles en vigor, llámese a este proceso a DOLORES AGUILLON ARTEAGA, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda; haciendole saber que si a su interes conviene se apersone a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldia y se le hará las subsecuentes notificaciones, aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martinez Ortiz.-Rúbrica 40-B1.-12, 21 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 816/2003-2.

AURORA MEMBRILLO FERMOSO.

ALFREDO ROMERO ESPINOSA, promueve en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros 804 milimetros con calle Hidalgo, al sur: 12.00 metros 290 millimetros con Inocencio Islas, al oriente: 55 metros 308 millimetros con Elisa Membrillo y al poniente: 53 metros 632 milímetros con Félix Galicia, con una superficie de 702.00 metros 421590 milimetros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representario, se seguirá el Juício en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oir y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por fista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Texcoco, México, a seis de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáfiez.-Rúbrica.

37-B1.-12, 21 v 30 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

INCOBUSA, S.A. DE C.V. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE AMBRIZ ANAYA, promueve por su propio derecho y le demanda en la via ordinaria civil, en el expediente número 355/2003, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Bosques de los Remedios manzana doscientos ochenta en calle Bosques de los Remedios manzana doscientos occienta y siete, lote catorce, sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 7.00 m con lote 13, al sur: en 7.27 m con Bosques de los Remedios, al noroeste: en 19.50 m con lote 15, y al sureste: en 17.61 m con Bosques de Granados, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletin Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hemández Méndez.-052.-12, 21 y 30 enero. Rúbrica

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En expediente número 1211/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO M. MEDINA SALOLIN en contra de REYES GUADARRAMA GONZALEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día doce de febrero del dos mil cuatro para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un terreno con construcción ubicado en calle Enrique Olascoaga 313, Colonia Santa Bárbara, en Toluca, Enrique Olascoaga 313, Colonia Santa Barbara, en folica, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Enrique Olascoaga; al sur: 10.00 m con lote 30; al oriente: 15.00 m con lote 32; al poniente: 15.00 m con tote 28, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento del inmueble y que le fue fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, para el caso de que se lo adjudique algún postor, o la señora OFELIA ESTEVEZ RAMOS DE GUADARRAMA, haga uso de su derecho de tanto, por ser copropietaria del inmueble sujeto a remate, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, pol anticulo 1412 del Codigo de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto

Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil cuatro. Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

109.-15, 21 y 27 enero.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.

EXPEDIENTE: 23/99. SECRETARIA "A SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por GALLEGOS SILVA PILAR, en contra de ALICIA JIMENEZ MENDOZA, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día diecisiete de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el barrio de San Bartolo, perteneciente al municipio de Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de 250 metros cuadrados, siendo mexico, con una superiicie de 200 mientos contractos postura legal la que cubra el precio de avalúo que es la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avaluo, en billete de depósito, para tenerlos como tales

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de esa dependencia y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 7 de enero del 2004.-Atentamente-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica

78-A1,-15, 21 v 27 enero

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE NAUCALPAN E D | C T O

En el expediente marcado con el número 2667/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON SANCHEZ MORENO en contra de JAVIER VAZQUEZ MONROY, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, ordeno por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble con los siguientes datos de ubicación casa 36, lote 43 de la manzana V, de San José Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido como calle Adobe número 36, colonia Villas de San José Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.10 metros con vacío de área común y 1.20 metros con vestibulo de acceso, al sureste: 1.20 metros con vestibulo de acceso y 5.10 metros con azotea del departamento 33, al sureste: 8.10 m con vacio de azotea del departamento 33 y 3.10 metros con vacio de patio de servicio y 3.10 metros con vacio de la vivienda 34, al sureste: 1.53 metros con vacío de azotea de la vivienda y 6.30 metros con vivienda número 41, con una superficie total de 58.59 metros cui vivienas numero 41, cui da sapanida de 46.67 metros cuadrados yr construcción aproximada de 46.67 metros cuadrados señalándose las once horas del dia veintiséis de febrero del año dos mil cuatro. Para lo cual convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para remate la cantidad de \$125,145.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta después de realizar una operación aritmética restando el diez por ciento al precio comercial respecto de la primer almoneda así como el diez por ciento correspondiente a la segunda almoneda, en términos de lo previsto por el artículo 1054 del Código Federal en cita en relación al 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo que resulta en la cantidad de antes

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan, cuatro de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 90-A1.-16, 21 y 27 enero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR TIANGUISTENCO, MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 516/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO ALFARO MENDOZA, a través de sus endosatarios en procuración de MARIO IGNACIO GARCIA ZEPEDA, MIGUEL ANGEL CANCHOLA TORRES, MARIA ELENA ORTIZ ANAYA, SERENA SONEM GARCIA VALERO, en contra de LUCIO TERRAZAS GARDUÑO en su carácter de deudor principal y MA. DEL CARMEN ROJAS OROZCO en su caracter de aval, se señaló las once horas del día dos de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en una méquina de costura (collaretera) marca Kansai Special, modelo WX8803F, serie número 20 5000 con motor integrado de medio caballo con número de serie 640638, con base metálica color blanco, tablón color blanco, con costado de madera color natural con portahifos integrado para seis conos con dos pedales para su funcionamiento, con cinco tensores al frente, con dos volantes en costado derecho, con sistema de prendido y apagado en la parte baja del tablón en color rojo y negro, máquina en color beige una máquina de costura recta marca Hércules, serie número 4060589, en color beige con graduador de punta de 4o. Con rodillera integrado, con base metálica en color gris con pedal, sin número de serie visible con portahilos para dos conos con volante en la parte derecha de la máquina con devanador integrado de lado derecho de la máquina con dos botones (negro y rojo) cuenta con una palanca de retroceso con motor de medio caballo con número de serie 410977, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras del valor designado, convocándose los postores. Santiago Tianguistenco, México, a catorce de enero del año dos mil cuatro. Doy fe. Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González. Rúbrica.

130.-19, 20 y 21 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D ! C T O S

Exp. 107/03/2004, SIXTO ANASTACIO DE LA ROSA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 242.30 m con Francisca Quiroz N.; al sur: 268.30 m con Juan Calvo García; al oriente: 30.80 m con Leopoldo Quiroz N.; al poniente: 35.00 m con camino. Superficie aproximada de 8,255 m2.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

115.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 106/02/2004, JUAN DANIEL REYES FLORES, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 65.10 m con Miguel Angel Carcaño Monroy, al sur: 65.10 m con Raúl Cruz Ortega; al oriente: 17.70 m con calle Soledad; al poniente. 17.70 m con Sra. Laura. Superficie aproximada de 1,152.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Chalco, Méx., a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

115.-16, 21 y-26 enero.

Exp. 109/05/2004, JUAN DANIEL REYES FLORES, promueve inmarticulación administrativa, sobre el inmueble ublicado en San Lorenzo Tialmimilolpan, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Alejandro Castillo R; al sur: 10.00 m con calle Reforma; al oriente: 26.00 m con Felipe Quiroz; al poniente: 26.00 m con Felipe Quiroz. Superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

115.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 108/04/2004, GILBERTO REYES FLOREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaimanalco, Municipio de Tlaimanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.94 m con Simón Meléndez; al sur: 19.20 m con Jesús Santillán; al oriente: 10.00 m con Miguel Reyes; al poniente: 10.00 m con calle Soledad. Superficie aproximada de 205.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

115.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1112/229/03, PLIEGO BUSTAMANTE EVELIN Y PLIEGO BUSTAMANTE GRECIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 74, Col. Centro, Municipio de Xonacantián, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.10 m calle Miguel Hidalgo Poniente; al sur: 10.60 m Modesta y Eva Barrera, 1.55 m Reyna Barrera; al oriente: 7.10 m paso de servidumbre, 5.00 m Reyna Barrera; al poniente: 12.50 m paso de servidumbre. Superficie aproximada 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a ucienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1001/214/03, VICTOR MANUEL ROJAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Simón Bolivar No. 15, Col. Santa Maria Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Víctor Huerta; al sur: 23.30 m colinda con calle Simón Bolivar; al oriente: 23.60 m colinda con privada de Simón Bolivar; al poniente: 12.10 m con Victor Huerta. Superficie aproximada 377.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma Méx., a 15 de diciembre de 2003,-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

FRANCISCO ZANABRIA 1382/250/03. HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Av. Morelos s/n, Barrio Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.25 m y colinda con Av. Moretos; al sur: 8.25 m y colinda con Catalina Piña Santana; al oriente: 21.99 m y colinda con José Manuel Sanabria Ocotoxtle; al poniente: 21.00 m y colinda con Oliva Soto Sanabria. Superficie 173.25 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1480/260/03, FERNANDO OLGUIN ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista s/n, en el Bo. de la Concepción, Município de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con C. Miguel Agustín Razo Rangel y Fernando Olguín Alvarez; al sur: 25.00 m con andador privado de 4.00 m; al oriente: 15.40 m con C. Delia Dávila; al poniente: 15.40 m con C. Fernando Olguin Alvarez. Superficie 385 00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

128.-16, 21 y 26 enero.

1478/258/03, MARGARITA LUNA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encanto, Esq. Guerrero No. 601, en el Bo. de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 28.02 m y colinda con Vicente Guerrero; al sur: 28.02 m y colinda con Glafira Flores Salinas; al oriente: 11.48 m y colinda con calle Encanto; al poniente: 11.48 m y colinda con José Evaristo Luna Flores. Superficie 322.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducírlo.-Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica. 128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1446/256/03, OLIVIA SOTO SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av Morelos s/n, Bo. de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenço, Moreios s/n, Bo. de Guadalupe, Município de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.55 m y colinda con Av. Morelos; al sur: 8.55 m y colinda con propiedad de Catalina Piña Santana; al oriente: 21.00 m y colinda con Francisco Zanabria Hernández; al poniente: 21.00 m y colinda con Enrique Sanabria Hernández. Superficie 179.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16. 21 v 26 enero.

Exp. 1445/255/03, EDUARDO ZANABRIA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmaeble ubicado en Av. Morelos s/n, Bo. Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.36 m y colinda con Av. Morelos; al sur: 8.36 m y colinda con propiedad de Catalina Piña Santana; al oriente: 21.00 m y colinda con José Luis Zanabria Ecotoxtle; al poniente: 21.00 m y colinda con José Manuel Sanabria Ecotoxtle. Superficie 175.56

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerna de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128,-16, 21 y 26 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTO

GUADALUPE NAVARRETE MORA, Exp. 915/03. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Ascención de esta Cabecera Municipal, ubicado en la Colonia La Ascención de esta Cabecera Municipal, de la calle Fco. Villa, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda, al norte: 20.00 m con Vicente Núñez, al sur: 20.00 m con María de Jesús Cárdenas Colin, al oriente: 10.00 m con María de Jesús Cárdenas Colin, al poniente: 10.00 m con calle Francisco Villa. Superficie aproximada: 200.00

Et C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 12 de dicimbre de 2003.-C Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica. 128.-16, 21 y 26 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 645/181/2003, FELIPE BASTIDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas No. 22, San Pedro Tultepec, Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 25.85 m con la entrada de Callejón, al sur: 25.85 m con Felipe Bastida Gutiérrez, al oriente: 14.10 m con camino Lázaro Cárdenas sur, al poniente: 14.10 m con Bartolo Bastida Gutiérrez. Superficie aproximada: 364.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 15 de dicimbre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 501/105/03, PEDRO MANUEL PILAR GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis S/N, Colonia Calvario Santa María Atarasquillo, Lerma, México, el cual mide ylinda, al norte: 23.00 m con calle, al sur: 23.00 m con Pablo González, at oriente: 21.25 m con Santos Pitar, al poniente: 21.25 m con Angela Pilar González. Superficie aproximada: 977.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 15 de dicimbre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 710/192/03, ARMANDO VILCHIS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón del Burro en Salazar, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: camino viejo a la Mojonera La Carbonera con 1.600 metros de longitud, al sur: de Tres Peñas y via del tren que eran terrenos de hacienda La Marquesa con 850 m lineales al liegar hasta la mojonera El Rincón del Burro, al oriente: 600 m lineales a las piedritas y la vereda vieja que conduce a La Virgen, al poniente: La Mojonera y con terrenos del señor José Basurto y el C. Ramón Palomero hasta las Tres Peñas con una longitud de 1900 m lineales. Superficie aproximada: 40 hectáreas aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de dicimbre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 874/206/03, ALEJANDRO DOMINGUEZ DE JESUS Y MARIA DE LA LUZ MAURO VIDAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tetitla Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lema, mide y linda, al norte: 10.00 m con Luz Vidal Almonte, al sur: 10.00 m con Luz Vidal Almonte, al oriente: 10.00 m con Tonina Vidal Sotero, al poniente: 10.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de dicimbre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 682/189/03, EDUARDO GARCIA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 96.35 m y colinda con Domingo Cortez Hernández, al sur: en dos lineas, la primera de 35.00 m y colinda con María Torres Olvera y la segunda de: 61.35 m y colinda con herederos de Hilario Graciano, al oriente: 33.80 m y colinda con camino sin nombre, al poniente: en dos líneas, la primera de: 8.80 m y colinda con herederos de Hilario Graciano, la segunda de: 25.60 m y colinda con zanja. Superficie aproximada: 2,764.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de dicimbre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1200/239/03, CATALINA ALVARADO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Huerta, en San Miguel Arneyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda, al

norte: 44.70 m colinda con Sra. María de Lourdes Alvarado Montoya, al sur: 43.00 m colinda con el David Valdez León, 3.50 y 1.50 m colinda con el Sr. Raymundo Montoya Montoya, al oriente: 15.25 m colinda con la Sra. Elisa Montoya Montoya, al poniente: 24.10 m colinda con los señores. Tomás Montoya Cruz ≸ José Luis Montoya Cruz. Superficie aproximada: 883.98 m2. ♣

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de dicimbre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 857/202/03, AURELIO SABINO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 109, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 12.00 m y colinda con Alejandro Bolaños Alcántara, al sur: 12.00 m y colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 24.40 m y colinda con Andador Privado e Ignacio Bolaños Alcántara, al poniente: 24.40 m y colinda con Rafael Escutia. Superficie aproximada: 292.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de dicimbre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 859/204/03, ESTELA BLANCA VALENCIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia S/N, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 12.50 m colinda con Margarito González, al sur: 11.00 m colinda con la Sra. Rosa Salazar Valencia, al oriente: 23.50 m colinda con la Avenida Independencia, al poniente: 23.50 m colinda con la Sra. Rosa Salazar Valencia. Superficie aproximada: 276.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de dicimbre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero

Exp. 1097/221/03, JOSE SARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez S/N del Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 21.00 m con propiedad del señor Roberto Sanabria Terrón, al sur: 21.00 m con calle de Allende, al oriente: 14.00 m con propiedad del señor Angel Porcayo Puebla, al poniente: 14.00 m con la Avenida Juárez S/N. Superficie aproximada: 290 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de dicimbre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1390/252/03, JULIETA ZARAGOZA ORDONEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle ignacio Zaragoza S/N, en Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 13.00 m con terreno del Sr. Faustino Romero, al sur: 13.00 m con terreno del Sr. Juan Bernardino Zaragoza Zarco, al oriente: 11.60 m con Sergio Zaragoza Ordóñez, al poniente: 11.60 m con terreno de Joaquin Zaragoza Ordóñez. Superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 15 de dicimbre de 2003.-C. Registrador, Lic Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 412/93/03, JOAQUIN JULIO FLORES GASCA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapultepec S/N Barrio de Santa Maria, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda, al norte: 17.10 m y colinda con Antonia Segura Iniestra, al sur: 17.10 m y colinda con Andador sin nombre, al oriente: 39.30 m y colinda con Héctor Alfonso Flores Ramírez y Carlos Agusto Flores Ramos, al poniente: 39.30 m y colinda con Karla Monserrat Flores Blanco, Superficie: 672.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lermade Villada, México, a 15 de dicimbre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica. 128.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 12620/71/03, MARIA INES BLANCO CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 5.00 m con Regino Soriano; al sur: Flores, al poniente: 10.00 m con calle Reforma; al oriente: 10.00 m con Elgio Cortez Flores, al poniente: 10.00 m con calle Adolfo López. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.

128.-16, 21 v 26 enero

Exp. 12508/63/03 DELEINO RODRIGHEZ FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.07 m con Adalberta Rodríguez Flores; al sur. 18.07 m con Gabino Aparicio; al oriente: 15.15 m con Cecilia García García; al poniente: 15.15 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de 273.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16. 21 v 26 enero

Exp. 12502/62/03, PABLO FLORES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ublicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de CMICo, mide y linda: al norte: 52.75 m con María Guadalupe Guzmán Naranjo, Teresa Sánchez Páez y Eduardo Soriano Tenorio; al sur: 51.60 m con Jacinta Maximina Flores Reyes; al oriente: 14.30 m con Elvira Tufiño Salomón; al poniente: 14.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 738.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003 - C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16. 21 v 26 enero

Exp. 12434/61/03, JESUS MONTES DE OCA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, município de inmueble ubicado en Santa Catanna Ayorzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 62.00 m con Silvia Gómez y Margarito Elizalde; al sur: 42.00 m con Encarnación Jiménez y José Medina; al oriente: 42.00 m con José Medina; al poniente: 53.40 m con entrada particular y Margarita Méndez. Superficie aproximada de 2,490.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 v 26 enero.

Exp. 12608/70/03, MARIA ESTHER RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y tinda: al norte: 76.60 m con barranca; al sur: 67.20 m con camino al monte; al oriente: 84.00 m con Hilario Ramos Villanueva; al poniente: 67.20 m con camino. Superficie aproximada de 5,397.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12056/52/03, MA. DE LOURDES HERNANDEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.95 m con callejón 2 de Abril, antes de los Tiznados, 8.65 m con 6.95 m con callejon 2 de Aorii, antes de los Tiznados, 8.55 m con Fernando Hemández; al sur: 17.60 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 84.80 m con Marcela Hernández Caballero; al poniente: 21.40 m con Adrián Ochoa Olvera, 63.40 m con Fernando Hernández Silva. Superficie aproximada de 1,488.27

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12591/66/2003. FRANCISCO JAVIER RUBIO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, México, municipio de Ixtapaluca,

distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.00 m con Lemus Cortazar Anselmo; al sur: 21.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 61.00 m con Martin Yescas; al poniente: 61.00 m con Carlos Miranda. Superficie aproximada de 1,281.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128,-16, 21 v 26 enero

Exp. 12607/69/03, IRMA MINERVA ALFARO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, municipio de Tlaimanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 59.25 m con Delfina Flores Pérez; al sur: 61.50 m con Eva Esperanza Rayón Flores; al oriente: 17.88 m con Eleazar Muñoz; al poniente: 17.00 m con calle el Metro. Superficie aproximada de 1,052.94

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16. 21 v 26 enero.

Exp. 12544/64/2003, RAMIRO GUZMAN BAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera cerrada de Aurelio Alvarado lote 14, Col. Rincón del Bosque Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con 3ra. Cda. de Aurelio Alvarado; al sur: 8.00 m con Bertha Vázquez Tenorio; al oriente: 25.00 m con Demetrio Pozis T.; al poniente: 25.00 m con Ma. de L. Sonia Moreno. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promocióπ y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128,-16, 21 v 26 enero.

Exp. 12606/68/03 RUTILA AVILA LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.90 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 11.90 m con Escuela Primaria Cuauhtémoc; al oriente: 24.10 m con José Olivares; al poniente: 23.25 m con Matilde García Rojas. Superficie aproximada de 281.80 m2

Ei C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero

Exp. 12605/67/03, ADOLFO MORENO MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble CCA, promueve inmarticulación administratura, sobre el infiniteta ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en línea quebrada 41,30 m con camino, 12,10 m con camino; al sur: 67,38 m con Sebastiana Apolonio de Santiago; al oriente: 43,91 m con camino; al poniente: 54,25 m con Amparo Martínez Acosta. Superficie aproximada de 2,399.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C, Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128 -16, 21 v 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

91/2003, NORMA ANGELICA SIFUENTES Exp. FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Mateo Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Daniel Reyes; al sur: 50.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 51.00 m colinda con Javier Vargas; al poniente: 51.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2,550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 27 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

123.-16, 21 v 26 enero

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L Ixtapaluca, Estado de México, a 06 de enero de 2004.

Francisco Maldonado Ruiz, Notario Provisional 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número doscientos noventa y uno, ante mi, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUVENCIO CARRERA intestamentaria a bienes del señor JUVENCIO CARRERA SAAVEDRA, que otorgan los señores MIGUEL ANGEL, MA. DEL REFUGIO, GRACIELA, MARTHA, JOSE MANUEL, JOSE ANTONIO, ROSA MARIA, MARIA DE LOS ANGELES, EDUARDO Y DULCE MARIA de apellidos CARRERA OLVERA Y HONORIA SABINA OLVERA MEDINA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que a tienes conocimiento de que avistan otras personas con derecho a no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA NOTARIO 127.

54-A1.-12 y 21 enero

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO A VISO NOTARIA L

Ixtapaluca, Estado de México, a 06 de enero de 2004.

Francisco Maldonado Ruiz, Notario Provisional 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número doscientos ochenta y siete, ante mi, se radicó la sucesión intestamentaría a bienes del señor JESUS ZACARIAS GARDUÑO, que otorgan los señores FRANCISCA LOPEZ PONCE, JESUS HECTOR, JOSE LUIS, MARIA DE LOURDES, HECTOR ALVARO Y OSCAR de apellidos ZACARIAS LOPEZ, quienes manifestaron su conferented de l'Inventor de la conferente de la conference de la conferenc conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ. RUBRICA.

NOTARIO 127.

54-A1 -12 v 21 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX. A VISO NOTARIAL

Por escritura número 21,978 de fecha 18 de diciembre del Por escritura número 21,978 de fecha 18 de diciembre del año 2003, extendida ante la fe de la suscrita, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ en la cual la señora SOLEDAD POPOCA GARCIA y los señores ANTONIO, MARIO, EDUARDO WENCESLAO y MELCHOR VICTOR MANUEL de apellidos GUTIERREZ POPOCA, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publiquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 07 de enero del 2004. LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES,-RUBRICA. NOTARIA PUBLICA No. 4 CHALCO, EDO. DE MEXICO.

059.-12 y 21 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEX. AVISO NOTARIAL

A VISO NOTARIAL

En escritura pública número veinticinco mil trescientos catorce de fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, otorgada ante mi, los señores CLAUDIO MOURET VAZQUEZ y MIGUEL CELESTINO AGUILAR MENDOZA, iniciaron la sucesión testamentaria del señor MARCOS AGUILAR FRANCO, el señor MIGUEL CELESTINO AGUILAR MENDOZA reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia instituída en su favor, así como el señor CLAUDIO MOURET VAZQUEZ aceptó el cargo de albacea en la citada sucesión, manifestando que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes que integran la herencia.

Cuautitán. Estado de México, a 12 de diciembre de 2003.

Cuautitián, Estado de México, a 12 de diciembre de 2000. LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO, DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. 44-A1.-12 y 21 enero. Cuautitián, Estado de México, a 12 de diciembre de 2003.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEX.

AVISO NOTARIAL

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la notaria a mi cargo, se hizo constar por escritura número 9354, de fecha 3 de diciembre de 2003, la radicación, número 9354, de fecha 3 de diciembre de 2003, la radicación, aceptación de herencia, nombramiento del cargo de albaceas y formulación de inventarios de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO MALDONADO TEJADA a la que comparecieron los señores DIEGO y CYNTIA NORI también conocidos como "CYNTHIA NORY y DIEGO ASCARI", los dos de apellidos CORRAL GARRIDO en su carácter de "herederos y albaceas", procedióndose o formular inventaria. albaceas", procediéndose a formular inventario de los bienes de la sucesión

ATENTAMENTE

Jilotepec, Estado de México, a 12 de diciembre de 2003.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA. NOTARIA PUBLICA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

24-A1.-7 v 21 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO A VISO NOTARIA L

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión intestamentaria (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de EMILIO PINO SANCHEZ en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México a mi cargo, en escritura número diecisiete mil doscientos treinta y cuatro de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen los avisos respectivos; Señoras NATIVIDAD GUZMAN GARCIA como cónyuge supérstite y ESTANISLAA PATRICIA PINO GUZMAN como hija única del de cujus anunciando su muerte, sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia l'amando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta

Publiquese por dos veces de siete en siete, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, RUBRICA

51-A1.-12 y 21 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. EDICTO

A NATALIA CHAPARRO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de enero de dos mil cuatro.

Nalicalpan de Juarez, Estado de Mexico, nueve de enero de dos mil cuatro.

En el juicio agrario 506/2003, relativo a la demanda que promueve FELIX JORGE TREJO IBAÑEZ, respecto de la jurisdicción voluntaria, sobre los derechos agrarios que pertenecieron al extinto ejidatario ALDEGUNDO IBAÑEZ GERMAN, del poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquillucan. Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de fecha cinco de enero de dos mil cuatro, que ordenó se le emplazara por EDICTOS para que acuda a este Tribunal a deducir lo que a su derecho convenga en relación a los derechos del citado ejidatario, a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el CUATRO DE FEBRERO DOS MIL CUATRO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, señale domicilio para oir y recibir notificaciones de carácter personal en este ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativo ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Via Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción. en la actuaría de esta adscripción.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS OCASIONES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EL C. ACTUARIO

LICENCIADO MANUEL BERMUDEZ GUERRERO (RUBRICA).

65-A1.-14 y 21 enero.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Papalotia**, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de noviembre del 2003:

Referencia	Dice	Debe decir
Pág. 6	INCLUIR	5.2 ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO URBANO
Pág. 6	H.156.A HABITACIONAL DENSIDAD 156	SUPRIMIR
	USO ESPECÍFICO	SUPRIMIR
Pág. 7	NORMA APLICABLE	
D4 - 7	Gráfica No. 25 FIDEICOMISO	SUPRIMIR
Pág. 7	9.2 PLANOS DE DIAGNÓSTICO	SUPRIMIR
Pág. 7	Gráfica 1 Oscilación de la temperatura durante el	Gráfica 1 Oscilación de la temperatura durante e
Pág. 7		año 1987.
	año Gráfica 2 Precipitación promedio mensual	Gráfica 2 Precipitación promedio mensual, 1987.
Pág. 7	Grafica 2 Precipitación promedio mensual	Gráfica 3 Comportamiento de la TCMA en el Estado
Pág. 7	Gráfica 3 Comportamiento de la TCMA en el Estado	de Mévico y el Municipio de Papalotla, 1950-2000
	y el Municipio de Papalotla, 1950-2000	Gráfica 4 lodice de masculinidad en el Estado de
Pág. 7	Gráfica 4 Indice de masculinidad en el Municipio de	México y en el Municipio de Papalotia, 1970-2000
	Papatotia y el Estado de México, 1970.2000	Gráfica 5 Comparación de población por grandes
Pág. 7	Gráfica 5 Estructura poblacional del Municipio de	grupos de edad, Estado de México y el Município
•	Papalotla 1995-20 (relación porcentual)	de Papalotia, 2000"
		Gráfica 7 Relación porcentual de la PEA ocupada en
Pág. 7	Gráfica 7 Relación porcentual de la PEA ocupada,	el Estado de México y el Municipio de Papalotia
	2000.	
		2000.
Pág. 7	Gráfica 9 Nivel de ingresos, Estado-Município	Gráfica 9 Nivel de ingresos, Estado de México
rag. /	<u> </u>	Municipio de Papalotia, 2000
Pág. 8	Gráfica 14 Servicios en vivienda en el Municipio y	Gráfica 14 Servicios en vivienda en el Estado de
Pag. o	el Estado, 2000"	México y el Municipio de Papalotia, 2000
D4 - 0	INCLUIR	Table 55 Destrictiones Federales v Estatales
Pág. 9	Gráfica 6 COMPARACION DE POBLACION POR	Gráfica 6 COMPARACION DE POBLACION POR
Pág. 20	GRANDES GRUPOS DE EDAD	LORANDES GRUPOS DE EDAD. ENTRE EI
	GRANDES GROPOS DE EDAD	ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DI
		PAPALOTLA, 2000
	INCLUIR	TABLA AL FINAL DE ESTE CUADRO
Pág. 38	INCLUIR	Table 24 Equipamiento Turístico, 2001
	THE PART PROVIDENCE Y ACCIONES	6.2 CATALOGO DE PROYECTOS Y ACCIONES
Pág. 91	6.2 CATALOGO DE PROYECTOS Y ACCIONES	6.2.1 Principales Obras Municipales
		Tabla 52
	Tabla 52	NORMAS ANEXAS
Pág. 107	INCLUIR ANTES DEL PUNTO 7.1.2	NORMAS DE USO Y OCUPACION DEL SUELO
	NORMAS DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO	TABLA ANEXA
Pág. 108	INCLUIR	
		Tabla 54 TABLA ANEXA
Págs. 109 a la	SUSTITUIR TABLA	
115	NORMA DE ESTACIONAMIENTOS	NORMA DE ESTACIONAMIENTOS
Pág. 130	Gráfica 25 FIDEICOMISO	Gráfica 18 FIDEICOMISO
Pág. 131	E - 2 Usos del Suelo	E - 2 Usos del Suelo y Estructura Urbana
Pág. 131	INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO	Tabla de Usos del Suelo
Pág. 131 Pág. 131	En razón a lo estiguiado por el Libro Quinto del	
Pag. 131	ା Cádigo Administrativo del Estado de México, €	
	presente documento es el resultado de la	i I
	planeación concurrente y coordinada del	SUPRIMIR PÁRRAFO
	Ayuntamiento de Papalotla y el Gobierno del	
	Estado de México, por conducto de la Secretaría	
	Estado de Mexico, por conducto de la oscituaria	
	de Desarrollo Urbano y Vivienda.	9. ANEXO GRÁFICO
Pág. 132	INCLUIR	9 1 TARI A DE USOS DEL SUELO
	THE THEORY OF THE TOP	3 DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO, PARA LO
Pág. 137	3 DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA	USOS DE IMPACTO REGIONAL POR L
"	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
1	URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO.	VIVIENDA DEL ESTADO DE MEXICO Y PAR
1	1	LOS NO CONSIDERADOS COMO DE IMPACT
		REGIONAL POR LA DEPENDENCIA MUNICIPA
		REGIONAL POR LA DEPENDENCIA MUNICIPA
	1 1	CORRESPONDIENTE.

Pag.144	Nombre del Plano E-6-aP IMAGEN URBANA	E-6-aP IMAGEN URBANA, Patrimonio Histórico construido
	CRU-83-A	CU-156-A
Pág. 139	PARTE INFERIOR DEL PLANO	
	9.2 PLANOS DE DIAGNOSTICO	
	9.1 TABLA DE USOS DEL SUELO	SUPRIMIR
Pág. 138	9. ANEXO GRÁFICO	
Pág. 138	9.2 PLANOS DE DIAGNOSTICO	9.2 PLANOS DE ESTRATEGIA

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (RUBRICA).

INCLUIR EN LA PÁGINA 38

2.5.3 Equipamiento Turístico

Tabla 24. Equipamiento Turístico, 2001

	Tabla 24. Equipamiento Turistico		CARACTERISTICAS		
SUBSISTEMA /NIVEL /NOMBRE	LOCALIZACIÓN	SUP. PREDIO m ²	SUP. CONSTR m ²		
	TURISTICO				
Centro Vacacional "Los Morales"	Aldama No. 11	25,033	11,300		
Balneario "El Olivo"	Zaragoza No.1	2,253	900		
Posada Familiar y Balneario	Victoria No. 25	6,142	3,200		

Fuente: Consorcio de Arquitectura, Ingeniería y Diseño S.A. de C.V., Levantamiento físico en el Municipio, 2001.

INCLUIR EN LA PÁGINA 107

NORMAS DE USO Y OCUPACION DEL SUELO.

H. 156. A HABITACIONAL

Usos Generales

Habitacional con servicio dentro de la vivienda

Usos Específicos

Se tendrá una densidad máxima de 64 Viv./ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 94 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 4.5 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 4 niveles o 10.0 m., deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 3 veces la superficie del lote.

H.305.A HABITACIONAL

Usos Generales

Habitacional con servicio dentro de la vivienda

Usos Específicos

Se tendrá una densidad máxima de 33 Viv./ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 183 m² de superficie y un frente de cuando menos de 7.5 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 4 niveles o 10.0 m., deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.5 veces la superficie del lote.

H.600.A HABITACIONAL

Usos Generales

Habitacional con servicio dentro de la vivienda

Usos Específicos

Se tendrá una densidad máxima de 17 Viv./ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 361 m² de superficie y un frente de cuando menos de 21 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 7.5 m., deberá dejarse como mínimo 65% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.0 veces la superficie del lote.

CU.156.A CENTRO URBANO

Usos Generales

Habitacional:

Oficinas, bancos, estacionamientos, comercios, centros comerciales, establecimiento con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, centros culturales, centros de espectáculos e instalaciones para la salud. Usos Específicos

Se tendrá una densidad máxima de 64 Viv./ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicio. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 94 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 4.5 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 4 niveles o 10.0 m., deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 3.2 veces la superficie del lote.

E / EQUIPAMIENTO

Usos Generales

Equipamiento

Usos Específicos

La normatividad para la construcción de equipamiento variará de acuerdo a su tipo y se sujetará a la aprobación de las autoridades estatales / municipales. Este equipamiento puede ser de cobertura municipal y local. De acuerdo con su tipo, se establecen las siguientes normas:

Tipo de equipamiento	Frente m.	Lote m2	Superficie s/ construir	Superficie desplante
			m2	m2
Educación y cultura	14	250	40	60
Salud y asistencia	14	250	20	80
Comercio	30	1,000	10	90
Recreación y deporte	30	1,000	40	60
Comunicación y transporte	14	250	20	80
Abasto	35	2,500	20	80
Turismo	25	600	40	60
Administración y servicios	25	600	20	80

I-P-N Industria pequeña no contaminante

Usos Generales:

Industria

Se permitirán las instalaciones industriales de manufactura de grados bajos de emisiones contaminantes y emergencias ambientales con servicios relacionados con la actividad. Pueden estar contiguas al uso habitacional, comercial y equipamiento cumpliendo con algunas condiciones.

El lote mínimo tendrá 30 m. de frente y 500 m2 de superficie

La superficie mínima del lote sin construir será del 40%.

La altura máxima será de 3 niveles o 9 metros sin incluir tinacos.

La intensidad máxima de construcción será de 1.2 veces la superficie del lote.

AG USOS GENERALES AGROPECUARIOS

Usos específicos

Se tendrá una densidad máxima de 1 vivienda por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 10,000.00 m2 de superficie, y un frente de cuando menos de 50.00 m., las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6,00 m. deberá dejarse como mínimo un 90 % de la superficie del lote sin construir y se podrá desarrollar el 0.2 número de veces el área total del predio, permitiéndose únicamente actividades correspondientes al sector primario, tales como la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; también se permiten obras de infraestructura. (Ver tabla de usos)

INCLUIR CUADRO EN LA PÁGINA 108

Tabla 54 Dotación de agua potable según tipología de vivienda

Tipo de vivienda	Area mínima (m²)	Dotación (lts/hab/dla)
Social progresiva e interés social	60	150
Popular	90	200
Medio	120	200
Residencial	De 150 a 250	250

Fuente: Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

INCLUIR EN PÁGINAS DE LA 109 A LA 115:

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS ESPECIFICO HASTA 12862 POR VIV 2 CAJONES DE 121 A 250 M2 POR VIV DE 250 A 500 W2 COR VIV 3 CAJONES POR VIVIEND MAS DE 501 N2 POR VA ACTIVIDADES TERCIARIAS: PUBLICAS DE GOBIERNO, BINDICALES COVISULADOS NO REQUIERE REPRESENTACIONES EXTRANJERAS AGENCIAS COMERCIALES. DE 31 A 120 M2 POR UBO DE VIAJES Y PRIVADAS DE 121 A 500 M2 POR UBQ 1 CAJONNON 08 480 DE 501 A 1000 M2 FOR USQ 2 2 SERVICIOS FINANCIEROS SUCURBALES BANCARIAS ASSOCIRADORAS AGENCIAS CUALQUIER BUPERFICIE FINANCIERAS CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES POR UBO 23 COMERCIO DE PRODUCTOS Y ESTABLECHIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS 974 95 M2 POR USO NO REQUIERS NO REQUIERE SERVICIOS BASICOS OSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS DE 31 A 120 M2 FOR USO 1 CAJONHOM2 DE ATEN AL PUBLICO MADERIAS, DULGERIAS, FRUTERIAS RECAUDERIAS DE ATEN AL PUBLICO APELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS TABAQU DE 121 A 300 M2 POR USO LONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS NYANDERIAS, TINTORERIAS, GREMERIAS, MISCELANEAS, MAS DE 301 M2 POR USO DE ATEN AL PUBLICO ONJAB MERGANTILES Y MINISUPER, TLAPALERIAS STABLECIMENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES HABTA 38 M2 POR USO 24 COMERCIO DE PRODUCTOS Y ELECTRICOS DE PLOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION UEBLERIAS, CALZADO BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS. 1 CAJON40M2 DE ATEN AL PUBLICO DE 91 A 128 M2 POR USO REGALOS ARTESANIAS, VIDRIERIAS ALQUILER DE MOBILIARIO RTICULDO FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO ESTUDIO: LCA SOUTHER DE ATEN AL PUBLICO DE 121 A 300 M2 POR USO LABORATORIOS FOTOGRAFICOS QUIMICOS Y NINERALES RODUCTOS DE PERFUMERIA BELLEZA Y DE ARTE MAS DE 301 M2 POR USO 1 CAJONIZOMS DE ATEIT AL PUBLICO ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA 1 GAJON/30M2 * DE ATEN, AL PUBLICO 2.5 COMERÇIO DE MATERIALES Y EQUIPO CUALQUIER SUPERFICIE OR USO. PARA LA CONSTRUCCION. ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y NO REQUIERE 2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA. IASTA 120 M2 POR USO NO REQUIERE DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE 1 CAJON/60M2 DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE DE 121 A 250 M2 POR USO. CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS. 1 CAJON/40M2 DE AYEN, AL PUBLICO VEHICULOS Y MAQUINARIA EN E 251 A 500 M2 POR USO. 1 CAJON/30M2 DE ATENLAL PUBLICO MAS DE 1001 M2 POR USO. TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS. 1 CAJON/BMTS * DE ATEN, AL PUBLICO CUALQUIER SUPERFICIE ECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA DE MOSTRADOR NTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO EPARACION DE MOFLES Y RADIADORES. 2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO NO REQUIERE NO REQUIERE CUALQUIER SUP. POR USO. DE VEHICULOS BAROS PUBLICOS. CUALQUIER SUP. POR USO. 1 CAL/CADA 2 REGA. 2.8 BAÑOS PUBLICOS SANITARIOS PUBLICOS CUALQUIER SUP. POR USO. NO REQUIERE NO REQUIERE TIENDAS DE AUTOBERVICIO CUALQUIER SUP. POR USO. 1 CAJON/30M2 DE ATEN, AL PUBLICO 2.9 CENTROS COMERCIALES. TIENDAS DEPARTAMENTALES. CUALQUIER SUP. POR USO. 1 CAJON/30M2 CENTROS COMERCIALES. CUALQUIER SUP. POR USO. 1 CAJON/30M2 DE ATEN. AL PUBLICO CUALQUIER SUP. POR USO. DE ATEN, AL PUBLICO 2.10 MERCADOS MERCADOS. 1 GAJON/120M2 CUALQUIER SUP. FOR USO. 1 CAJON/150M2 CENTROS DE ACOPIO. MALQUIER SUP. POR USO. 1 CAJON/120M2 * DE OFICINA CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO. CLIALOÙIER SUP. POR USO. 1 CAJON/120M2 * DE OFICINA DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS 2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS. DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA D DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES 1 GAJON/150M2 * AL PUBLICO MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE UALQUIER SUP. POR USO. CONSTRUCCION, MAQUINARIA (CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESICLABLES MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES. CUALQUIER SUF. POR USO. PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL CUALQUIER SUP. POR USO 1 CAJON/150M2 * PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA

	Table 1 and	The second secon	estable and a second	-
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJOHES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS.		1 CAJON/180M2 *	CONSTRUIDOS
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	LEGIMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CASON TRANS	COMSTRUIDOS
VENTA DIRECTA AL POBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ASARROTES.		1 CAJON/160M2 *	CONSTRUCOS
	MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE			***
:	CONSTRUCCION, MAQUINARIA , CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESICLABLES	CUALOUIER SUP. POR USO.		
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS:		1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
	MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES.	CUALQUIER SUP. POR USO.		
-	PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.			
<u>,</u>	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA RASTROS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/180M2 *	CONSTRUIDOS DE OFICINA
2.14 RASTROS. 2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS.	HASTA 120 M2 POR USC.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
ALIMENTOS SIN SESIDAS ALCOHÓLICAS.	REFRESCARIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES,	DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATÉN. AL PUBLICO
SOLO DE MODERACIÓN	TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS	MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/JOM2	DE ATEN. AL PUBLICO
	SCONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.			
2.16 ESTABLECIMENTOS CON SERVICIO DE	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, SARES, CENTROS	HASTA 120 MZ POR USC.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
ALIMENTOS Y VENTA DE BERIDAS	NOCTURNOS, CLUBB; SALONES FARA FIESTAS, BANQUETEB Y	DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATÉN. AL PUBLICO
ALCOHOLIGAS Y DE MODERACION.	BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS,	MAS DE 251 MZ POR USO.	1 CAJON/30MZ	DE ATEN. AL PUBLICO
	PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL. TIPO I: LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX.		NO REQUIERE	NO REQUIERE
2,17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	BUZON POSTAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.:	NO REGUERE	NO NEGOTERE
(GASOLINERAS)	* TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	- CAN COO.		
	TIPO II: " LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUERE	NO REQUIERS
	* BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	POR USC.		
	LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES.			
•	* CENTRIFUGADO DE COMBUSTISLE DIESEL.			
•	TIPO III; * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX.	CUALQUIER SUPERFICIE	LOS QUE SE	LOS QUE SE
1	- VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ.	POR USO.	REQUIÉRAN POR EL TIPO DE USO	REQUIERAN POR EL TIPO DE USO
	TALLER ELECTRICO Y MECANICO.		COMPLEMENTARIO	COMPLEMENTARIO
	" TIENDA DE CONVENIENCIA.			
	FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.			
ł	- MOTEL Y/O TRAILER PARK TRENDA DE ARTEGANIAS.			
[BUZON POSTAL.			
<u> </u>	* TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.			
1	* CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DISSEL.	<u> </u>		NO DECLUEE
2,18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
•	* BUZON POSTAL.	POR USO		
	* TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.		ļ <u>.</u>	
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	LOS QUE SE	LOS QUE SE
	* BUZON POSTAL.	POR USO.	REQUIERAN POR	REQUIERAN POR
	* TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	, ,	EL TIPO DE USO	EL TIPO DE USO
	TIENDA DE CONVENIENCIA.		ļ	
	FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.		1	
			1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2,19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LÍTROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.		
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD: UNIDADES DE	HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
ENCAMADOS.	PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS.	DE 121 A 500 N/2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	DENTALES, CLINEÇOS, OPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTRÓS	MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN, AL PUBLICO
	ANTIFICABICOS.			
	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES,	HASTA 9 CAMAS.	1 CAJON/CAMA	CAMA
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE	MAS DE 10 CAMAS.	1.25 CAJON/CAMA	CAMA
	ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE	MING DE TO CAMAS.		
	I	1		
	REHABILITACION FISICO-MENTAL.		1 CAU/ CADA BOM2	OFICINAS
2,22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIROS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION	HASTA 4 AULAS.		AULA
	ESPECIAL Y GUARDERIAS.	MAS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA	
2,23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS,	HASTA 4 AULAS.	1 CAL/ CADA 50M2	OFICINAS
1	ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	MAS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA	AULA
	ESCUELAS DE MANEJO.	<u> </u>		
2 24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS,	QUALQUIER SUPERFICIE	3 CAJON/AULA	AULA
2 24 EDOGROIOT MEDIA GOF CITION	CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	POR USO.		
1				

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS,	CUALOMER SUPERFICIE	5 CAJON/AULA	ALILA
INSTITUCIONES DE INVESTIGACION	NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E	POR USO.		***************************************
INSTITUCIONES DE INVESTIGACION	INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.	POR USO.		
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION. MUSICA, BAILE, ARTES	HASTA 250 MZ POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA
2.20 COOCACION FISION FIRM IONICA	MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA.			
	ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACIÓN FISICA Y	MAS DE 251 M2 POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
	MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.			
2,27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO: CONVENTOS Y	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	USO
	EDIFIÇACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA	POR USO.		
	RELIGIOSA.			•
2,26 CENTROS DE ESPECTACULOS	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE	CUALQUIER SUPERFICIE	0.10 GALON/BUTAÇA	BUTACA
CULTURALES Y RECREATIVOS.	CONCIERTOS.	POR USO.	_	
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS,	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE			
	CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS	MAS DE 261 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	Y SALONES DE USOS MULTIPLES.			
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUP, POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
Y LOS DEPORTES.	BOLICHES, SILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN, AL PUBLICO
	SALON EN GENERAL.	DÉ 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	OE ATEN. AL PUBLICO
		QE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/408/2	DE ATEN. AL PUBLICO
	GWNAROS EN GENERAL.	MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2 1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	GIMNABIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN, AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USQ.		DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 6000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN, AL PUBLICO
	CANCHAS CUBERTAS EN GENERAL.	MAS DE 5001 M2 POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	9.10 CAJON/BUTACA	BUTAGA
	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS,	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/BUTAÇA	BUTACA
2,30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE	VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS	CUALQUIER SUPERFICIE		BUIALA
EXHIBICION AL AIRE LIGRE.	PISTAS PARA MOTOGICUSMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	POR USO.	**	
	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS.		0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2,31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES	PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE	0.20 GASON/300R	Boulo
	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES.	POR USO.	NO REQUIERS	NO REQUIERE
2,32 PARQUES Y JARDINES.	PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	710 112012/12	THE PROPERTY.
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y	POR USC.	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2,33 INSTALACIONES HOTELERAS.	POSADAS.			
	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES.	POR USO.	0.10 CAJON/HUESPEI	HUESPED
2,34 ASISTENCIALES.	ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE	U. IS CASCAPHOEBFE	HOESPED
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	POR USO	0.10 CAJON/HUESPEE	HUESPED
		CUALQUIER SUP. POR USO.		
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL. ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/HUESPEC	
		CUALQUIER SUP. POR USO.		50010
2,35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUP, POR USO	0.10 GAJON/BOM.	BOMBERO
PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	CASETAS Y/O COMANDANCIAS	CUALQUIER SUP, POR USO		
	DELEGACIONES CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 GAJON/POLICIA	
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60	OFICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUP. POR USO.		1 CAJON/20M2
1,36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2,37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	MASTA 280 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLIC
Col Total Transfer		MAS DE 251 M2 POR USO	1 GAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLIC
2,38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
2,39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	· ·	NO REQUIERE	NO REQUIERE
LO POJORAMICA (OS.		HASTA 50 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 51 A 100 CAJONES. MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.			NO REQUIERE
40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA	TERMINALES DE PASAJEROS FORANCOS.	CUALQUIER SUP, POR USO	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
EL TRANSPORTE	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.		ANDEN
	STIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CUALQUIER SUP. POR USO.		
				NO REQUIERE
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	
	SITIOS O BASES DE CARGA. ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE NO REQUIERE	NO REQUIERE
	STIXIS O BASES DE CARGA. ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE
7 41 COMUNICACIONES	SITIOS O BASES DE CARGA. ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL. OFICMAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAPOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE DE ATEN, AL PUBLIC
2 41 COMUNICACIONES	STIXIS O BASES DE CARGA. ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

UBC GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / DEO	OAJONEE / UNIDAD	UNIOAD DE MEDIDA
			10% DE LA BUP OCUP.	BUP. COUPADA
2,42 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y BELECCIÓN DE PJERRO VISJO (CHATARRA), METALES NO PERROZÓS,	CUALQUIÉR SUPERFICIS POR USO	10% DE LA SUP OCUP.	BUP. COUPADA
VENTA DE MATÉRIALES DE DESCHO.	MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO.	-0.040		
	VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS (NDUSTRIALES.			4
AUTIVIDADES SECUNDARIAS:	DESHUESADEROB DE VEHICULOS			
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MANUFACTURA DE LA CARNE:	HASTA 800 M2 POR USC.	1 GAJON/125 MZ .	CONSTRUIDOS
ALIMENTICIOS, REBIDAS Y TABACO.	CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO.	DE 801 A 1800 NO POR USO.	1 CAJON/128 M2 . 1 CAJON/128 M2 .	CONSTRUIDOS
	VACA, OVEJA, CABRIA, CABALLO, CONEJO, ETC. PREPARACION DE CONSERVAZ Y EMBUTIDOS DE CARNE;	MAR DE 1801 NO POR USO.	1 CAJON/128 M2 .	CONSTRUIDOS
	OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO. CURADO,	DE 301 A 1000 MZ POR USO	1 CAJON/185 MZ .	CONSTRUIDOS
	AHUMADO Y BALADO ENTRE OTROS	MAS OS 1001 M2 POR USO	1 GAJON/128 M2 . 1 GAJON/128 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPAGADO, CONSERVACION	DE BO! A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS.	MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2	CONSTRUIDOS
	CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE			
	PROCESOS DE BALADO Y SECADO. MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS:	HASTA 000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUCOS
	ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION,	OE 501 A 1800 M2 POR USO.	1 DAJON/126 M2 .	CONSTRUIDOS
	DESHIORATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDSNSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2 .	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS	HARTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2	CONSTRUIDOS
	Y LEQUIMBRES:	DE 601 A 1800 M2 POR USO.	1 0AJON/128 M2 .	CONSTRUIDOS
	PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DEBHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUIMBRES, JUDIOS, SOPAS.	MAR DE 1501 NO POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	GUISCO, BALGAR Y CONCENTRADOS (CALDOS)			
	PRODUCCION OE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 800 NG POP USO.	1 CAJON/128 ME . 1 CAJON/126 M2 .	CONSTRUIDOS
		OE 801 A 1800 M2 POR USO. MAE DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2 . 1 CAJON/128 M2 .	CONSTRUCCS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO:	HASTA 800 M2 POR USO	1 CAJON/128 M2 .	CONSTRUCCS
	ELASORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE	DE 601 A 1600 M2 POR UBO.	1 CAJON/125 MZ . 1 CAJON/125 MZ .	CONSTRUCOS
	TRIGO MOURIOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	MAR DE 1601 M2 FOR USO	1 CAJON/128 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1000 MZ POR USO	1 CAJON/128 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE EMECTELLADORA DE BESIDAS:	MAS DE 1801 MS POR USO.	1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/195 M2 .	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE BEEDAS DESTILADAS DE AGAVES, CARA.	HASTA 800 M2 POR USO	1 DAJON/126 M2 .	CONSTRUIDOS
	FRUTAE, GRANDO, CONCENTRADOS Y JARASES.	MAR DE 1891 M2 FOR USO.	1 CAJON/128 M2	CONSTRUCOS
1	ELABORACION DE PULCUE, SIDRA, ROAPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, PRUTAS Y GEREALES: DESTILACION	HASTA 600 M2 POR USG. DE 601 A 1800 M2 POR USO.	1 0AJON/128 M2 - 1 CAJON/128 M2 -	CONSTRUIDOS
i	DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AQUAR	MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 GAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.		1 GAJON/198 M2	CONSTRUIDOS
	FASRICA CE HIBLO MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABAGO	HASTA 600 MS FOR USO.	1 CAJON/128 M2 .	CONSTRUIDOS
1	TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS.	DE 601 A 1800 M2 POR USO	1 CAJON/125 MZ .	CONSTRUCCS
<u> </u>	FUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	MAS DE 1801 MS POR UNO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS	HASTA 600 M2 POR USO.	1 GAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA	DE 601 A 1500 MZ POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	DE MADERA: PRODUCTOS DE MADERA PARA LA	MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA;		1	
I				
	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA	-		
	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA			
	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES.			
33 MANUFACTURERA DE LA CIELULOSA.	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAIDES. ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE	HASTA 800 MZ POR USO.	1 GAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
3.3 MANUFACTURERA DE LA GELUADSA. DADEL Y ALIS BRODUCTOS.	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATALDES. ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 600 MZ POR USO.	1 GAJON/125 M2 . 1 GAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA. PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA			CONSTRUIDOS
i e	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: EIVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL: ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACIÓN DE YODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y	DE 501 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
i e	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: EIVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES. ARTICULOS DE COCINA. ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACIÓN DE TODO ETIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, GARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	DE 501 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
i e	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: EIVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES. ARTICULOS DE COCIMA. ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MERCESION DE PERIODICOS. UBROS, REVISTAS	DE 501 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
i	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y POLLETOS.	DE 501 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 600 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
i e	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: EIRVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL: ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONOILLO Y CARTULINA. IMPRESIÓN DE PERIODICOS, UBROS, REVISTAS Y SIMLARES, BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCIÓN ARTEBANAL DE PRATAS, PAPEL MATE,	DE 501 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/126 M2. 1 CAJON/126 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/126 M2. 1 CAJON/126 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS:	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: EIRVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL: ATALDES. ARTICULOS DE COCINA. ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACIÓN DE YDOD ET DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESIGN DE PERIODICOS. LIBROS, REVISTAS Y SIMLAJAGES, BILLETES DE LOTERIA, TMRRES Y POLLETOS. PRODUCION ARTESANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENGLADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION	DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 600 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/128 M2 . 1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 . 1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS:	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA, Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE YODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MICANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. JAPPRESION DE PERIODICOS, UIBROS, REVISTAS Y SIMLARES, BILLETES DE LOTERIA, TMBRES Y POLLETOS, PRODUCCION ARTESANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENGUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/126 M2. 1 CAJON/126 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/126 M2. 1 CAJON/126 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS:	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y POLLETOS. PRODUCCION ARTERANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLEDIES Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, PERROZAS Y	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MASTA 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATALDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES, BALLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y POLLETOS. PRODUCCION ARTESANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENQUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLÍCHES Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, PERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MASTA 800 M2 POR USO. MASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: EIRVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL: ATALDES. ARTICULOS DE COCINA. ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACIÓN DE YODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESION DE PERIODICOS. LIBROS, REVISTAS Y SIMLARSES BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCIÓN ARTESANAL DE PROATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACIÓN, FOTOGRABADO Y FABRICACIÓN DE CLOHES Y SIMLARES. FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, PERROZAS Y NO PERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANOUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA, Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESSION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMLARES, BILLETES DE LOTERIA, TRIBRES Y POLLETOS. PRODUCCION ARTEBANAL DE PROATAS, PAPEL MATE, FLORES, INGLADERNACION, FOTOGRABADO Y PABRICACION OR CLICHES Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, PERROZAS Y NO PERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANDUES Y CALIDERAS MOSTRIALES. TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA, Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESSION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMLARES, BILLETES DE LOTERIA, TRIBRES Y POLLETOS. PRODUCCION ARTEBANAL DE PROATAS, PAPEL MATE, FLORES, INGLADERNACION, FOTOGRABADO Y PABRICACION OR CLICHES Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, PERROZAS Y NO PERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANDUES Y CALIDERAS MOSTRIALES. TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y	DE SOI A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MAS DE 6100 M2 POR USO. MAS DE 6100 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 600 M2 POR USO. MAS DE 610 M2 POR USO. DE 501 M2 POR USO. DE 501 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: EIRVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL: ATALDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MARRES BALLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCIÓN ARTESANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENQUADERANCION, FOTOGRABADO Y FABRICACIÓN DE CLÍCHES Y SIMILARES. TUNCICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO PERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS. TANQUES Y CALDERAS INQUISTRIALES. TRABAJOS DE HERRIERIA, MUEBLES METALICOS, ATALDES Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS.	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS:	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL: ATALDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMLARES, BALETES DE LOTERIA, TIMBRES Y POLLETOS. PRODUCCION ARTESANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCLADERVACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLÍCHES Y SIMILARES. FLURDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, PERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANDUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS MÉTALICOS.	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M3 POR USO. DE 281 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M3 POR USO. MAS DE 901 M3 POR USO. DE 801 A 1800 M3 POR USO. DE 801 A 1800 M3 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MICANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESSION DE PENIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCION ARTEBANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLEDIES Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, PERROZAS Y NO PERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANDUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE PERREREIA, MICBELES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	DE SOI A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MICAMICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESION DE PENIODICOS, LIBROS, REVISTAS. Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y POLLETOS. PRODUCCION ARTEBANAL DE PRATAS, PAPEL MATE. FLORES, ENCLADERANCION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLÓCIES Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANDUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE HERRIERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR. **ABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN TABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN	DE SOI A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. HASTA 500 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 600 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO. DE 501 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. DE 501 A 1900 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. ME 501 A 1900 M2 POR USO. ME 501 A 1900 M2 POR USO. ME 501 A 1900 M2 POR USO. ME 501 M2 POR USO. ME 501 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MICANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESSION DE PENIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCION ARTEBANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLEDIES Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, PERROZAS Y NO PERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANDUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE PERREREIA, MICBELES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1801 M3 POR USO. DE 801 M3 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1801 M3 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA, Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESSION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMLARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCION ARTESANAL DE PRATA, PAPEL MATE, FLORES, ENGLADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION OE CLO-EIS Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO PERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALIDERAS HOUSTRIALES. TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. MAS DE 1801 M3 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M3 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M3 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS:	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERAY PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MICANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESION DE PENIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCION ARTEBANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENGUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLOCIES Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO PERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANDUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE PERREREIA, MICELES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR. FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA. DE CALCULO Y PABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA. DE CALCULO Y	DE SOI A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. DE 801 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS:	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATALDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES, BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y POLLETOS. PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENQUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES. PLUROICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANDUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE HERRIERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR. **ABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR. **PABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS.	DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. DE 901 A 1800 M2 POR USO. DE 901 A 1800 M2 POR USO. INASTA 800 M2 POR USO. INASTA 800 M2 POR USO. DE 901 A 1800 M2 POR USO. DE 901 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. DE 901 A 1800 M2 POR USO. DE 901 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
PAPEL Y SUS PRODUCTOS: 3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS: ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERAY PALMA EN GENERAL. FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MICANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. MPRESION DE PENIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCION ARTEBANAL DE PRATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENGUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLOCIES Y SIMILARES. FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO PERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANDUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE PERREREIA, MICELES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR. FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA. DE CALCULO Y PABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA. DE CALCULO Y	DE SOI A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. DE 801 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1901 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS

	USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				1 CAJON/126 M2	CONSTRUIÇOS
3.5	MANUFACTURERA A BASE DE	ELABORACION DE AUFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 .	CONSTRUIDOS
	MINERALES NO METALICOS.	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN A BASE DE ARCIULA.	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 MZ .	CONSTRUIDOS
		ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
.8	MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO	HASTA 800 M2 POR USC.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		FERROZOS.	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
			MAS DE 1801 M2 POR USO	1 GAJON/125 MZ	CONSTRUIDOS
.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS	PRODUCCION DE PETROQUÍMICOS BASICOS, SUSTANCIAS OLÍMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y	HASTA 600 M2 PDR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS.	MAS DE 1801 M2 POR USO.) CASON/120 MZ	OO TO TROPE
		PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS			
		Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS.	!		
		PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES;	1		
		IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE			
		PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARSON MINERAL.			
		PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y			
		PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.		1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
.0	MANUFACTURERA DE TEXTILES,	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN: HILADO	HASTA 800 M2 POR USO.	1 GAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
	PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA: ACONDICIONAMIENTO DE	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 GAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERIA DE FIBRAS	MAS DE 1801 M2 POR USO.	i ÇAJUN/125 M2	COMP (MUIDOS
		OURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE			
		DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O	'		
		SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI			
		COMO TEJIDOS.			
		PABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2 .	CONSTRUIDOS
		ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORVENTE	DE 251 A 600 M2 POR USQ.	1 GAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES,	DE 601 A 1500 MZ POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
		TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 MZ .	CONSTRUIDOS
		INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O			
		SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS,			
		COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.			
•	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACION DE	HASTA 250 M2 POR USQ	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
J. J	CALZADO.	ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL;	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	CALEADO.	CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTÉTICA.	MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 .	CONSTRUIDOS
		PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
3.10	OTRAS MANUFACTURERAS.	ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA:	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE	MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/126 M2 .	CONSTRUIDOS
		ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	WAS DE NOT ME! DIT DO		
		ESCOPES, OES TECCO T OFFICE TO	.4		
	ACTIVIDADES PRIMARIAS	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO	T	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
4.1	EXTRACCION DE MINERALES		CUALQUIER SUPERFICIE		
	METALICOS.	CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO,	POR USO.		
		BISMUTO, CAOMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO,		Ţ	
		IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, MIQUEL, ORO, PLATA.			
		PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINĆ.	+		
	-	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANTO, MERCURIO,	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		PLATA Y PLATINO.	POR USO.	 	_
4.2	EXTRACCION DE MINERALES NO	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA,	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/125 M2 .	CONSTRUIDOS
4.2		TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCKLAS	POR USO.		
	METALICOS.	REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL.	1		
		ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.		l	l
				NO REQUIERE	NO REQUIERE
-		ON TWO NE CEREALES MAIZ TRIBO SORGO ARROZ			i .
4.3	AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ.	CUALQUIER SUPERFICIE	ļ .	
4.3	AGRICULTURA	ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS,	POR USO.		
4.3	AGRICULTURA.	ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO,	1		
4.3	AGRICULTURA	ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS	1		
4.3	AGRICULTURA	ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMNOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS ((XTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS CLEAGNOSAS,	1	į.	
4.3	AGRICULTURA	ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS	1		
4.3	AGRICULTURA	ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMNOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS ((XTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS CLEAGNOSAS,	1		
4.3	AGRICULTURA	ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES	1	NO REOUIERE	NO REQUIERE
4.3	AGRICULTURA	ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
43	AGRICULTURA	ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMNOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS CLEAGINOSAS, ARBOLES FILITALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS. ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN	POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

L	USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Γ.	4.4 GANADERIA	CRIAY EXPLOTACION DE GANADO SOVINO, OVINO, EQUINO,	T	NO REQUIERE	NO REQUIERE
*	4.4 GANADERIA	CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REGGIERE	NO REGUIERE
		GUNICULTURA.	POR USO.		1
		CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERS	NO REQUIE S E
		LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	POR USO.		110 112,011,011
		ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	POR USO.		
-	4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISC	CONFORMADO FOR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ANTERIOR	DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE	POR USO		
		ORNATO, GATOS REPTILES, ETC.)	1		
	•	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN AL PUBLICO
			MAS DE 251,M2 POR USO.	1 CAHON/120M2	DE ATEN AL PUBLICO
		SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUP. POR USO		
4	4.6 SILVICULTURA	PLANTACION Y GUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS	POR USO.		
		FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE			
		SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.			
		CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA	POR USO.		
		RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y			!
L		LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.		_	i
4	4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	AGRICULTURA, GANADERIA Y	ESPECIALIZADOS TALES COMO:	POR USO.		
1	SILVICULTURA.	FUMIGACION, FERTILIZAÇION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS	i l		
ł		DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA			
ŀ		Y RECOLECCION: DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.			
L		CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4	4 B PESCA	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
ı		COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN	POR USO		
1		ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS			
!		ENTRE OTROS			
1		ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
L		DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS	POR USO		
_	INFRAESTRUCTURA:				<u> </u>
AP	PTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUE	RE NO REQUIERE
		ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y	1		
			POR USO.		
	-	DISTRIBUCION DE AGUA.			
		OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR US		
VS T	TALACIONES DE ANTENAS DE	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUP, POR US		
ON	MUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUER SUP. POR US		
	-	TORRES Y MASTILES MAX 20 M.EN AZOTEAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR US		
		TORRES Y MASTILES MAX 15 M.EN AZOTEAS MAS DE 4 NV.	CUALQUIER SUP, POR US		
IS T	TALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR US		
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIE	RE NO REQUIERE
	-	OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	POR USO.		
		ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR US		
		RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR US	_ NO REQUE	RE Í NOREQUERE

[&]quot;Se deberá considerar el área de maniobras para carga, descarga ó de reparación adicional a el área de requerimiento de estacionamientos.
"Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al dictamen técnico emitido para los usos de impacto regional por la Secretaria de Cesamolo Urbano y Vivienda del Cobierno del Estado y para los no considerados como de impacto regional por la dependencia municipal correspondiente

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (RUBRICA).